

Guía para el cambio de base de cotización en autónomos

La Seguridad Social ha establecido 15 tramos en función de los rendimientos netos. El nuevo modelo será progresivo y se irá ajustando hasta 2025

LUCÍA VERA HERVÁS
MADRID

El pasado 1 de enero entró en vigor el nuevo sistema de autónomos de cotización por ingresos reales. Se han establecido 15 tramos en función de los rendimientos netos de cada profesional, y, por tanto, se determina la base de cotización. Este modelo será progresivo y se irá ajustando hasta 2025, fecha prevista en la que el sistema quedará fijado de manera definitiva.

Al ser un sistema nuevo, que solo lleva funcionando desde principios de año, muchos autónomos que entonces ya estaban dados de alta en el RETA no han regularizado su situación ni informado a la Seguridad Social sobre su estado y rendimientos. Para ello, se puso en marcha un servicio a través de Import@ss, mediante la "Modificación de datos de trabajo autónomo". Sin embargo, no todos los trabajadores por cuenta propia lo han hecho. Si es tu caso, tienes hasta el 31 de octubre para comunicarlo. De lo contrario, las cuotas de autónomo en el año 2024 se regularizarán dependiendo de tus rendimientos.

Manual

Con el fin de aclarar cómo se modifica la base de cotización, la Seguridad Social ha publicado una nueva guía en la que se especifica la situación actual de los autónomos y sus bases de cotización y los trámites a realizar.

Para empezar, los autónomos que se hayan dado de alta por primera vez en

el RETA en este año han tenido que estimar sus ingresos para poder establecer su tramo de cotización y que su alta en el sistema sea efectiva. Y es que el nuevo sistema de cotización por ingresos reales afecta a todo el colectivo: los nuevos y los que ya eran trabajadores por cuenta propia antes del 1 de enero.

Para aquellos profesionales que no hayan regularizado su situación y ajustado sus rendimientos a la base de cotización que les corresponda, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha advertido de que lo hará en el año 2024. Así, determinará la base de cotización de forma automática, dependiendo de los datos tributarios del profesional.

La Seguridad Social notificará a los trabajadores autónomos de manera telemática de su regularización de las cuotas mediante el sistema Notess cuando se tengan los datos necesarios para esa regularización.

Trámites

En la guía publicada por la Seguridad Social se establecen los pasos y trámites a realizar para modificar estos datos:

- ▶ Entrar en el sistema Import@ss.
- ▶ Acceder al área personal.
- ▶ Seleccionar tu método de identificación.
- ▶ Una vez identificado, dentro del apartado "Trabajo autónomo" clicar en "Ver tus datos de autónomo".
- ▶ En "Cuota y cotización" seleccionar "Modificar".



▶ Indicar los rendimientos que se prevén en el siguiente mes y así comprobar el tramo de cotización en el que te sitúas.

▶ Una vez revises todos los datos, debes confirmar el cambio y ahí podrás ver cuándo será efectivo este cambio.

Modificaciones

Como los ingresos de los trabajadores por cuenta propia son variables y pueden cambiar a lo largo del año, el nuevo sistema permite modificar el estimado de los rendimientos hasta seis veces al año (cada dos meses).

Estas modificaciones se hacen de forma telemática, mediante el sistema Import@ss o RED. Los plazos para ello y los efectos

Los profesionales han de informar de manera telemática de su regularización de las cuotas mediante el sistema Notess

se producen en las siguientes fechas:

▶ Para que se haga efectivo el 1 de marzo, se deberá realizar la solicitud entre el 1 de enero y el 28 de febrero.

▶ Para el 1 de mayo, entre el 1 de marzo y el 30 de abril.

▶ Tendrá efecto el 1 de julio, si la solicitud se ha formulado entre el 1 de mayo y el 30 de junio.

▶ El 1 de septiembre para solicitudes entre el 1 de julio y el 31 de agosto.

▶ Este próximo 1 de noviembre, si realizas la solicitud entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre.

▶ Ya se haría efectivo el 1 de enero del año que viene para las peticiones entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre.

Otras claves

▶ **Cuenta corriente tributaria para autónomos.** Una cuenta corriente tributaria es una herramienta que ofrece la Administración, permitiendo registrar tanto los montos que debes recibir como aquellos que tienes pendientes de pagar. Este mecanismo es especialmente útil porque permite compensar ambas cifras, simplificando el proceso y permitiendo a los autónomos saber rápidamente si tienen deudas con Hacienda o si esta les debe dinero. Dicho sistema es especialmente valioso para las empresas que tienen un flujo continuo de transacciones con la administración fiscal. En un solo lugar se pueden observar todas las deudas y créditos, así como las compensaciones realizadas entre ellos. Para saber más sobre estas cuentas corrientes para autónomos, visita: cincodias.elpais.com/territorio_pyme.

▶ ¿Cómo afectan las vacantes laborales actuales en las pymes?

Más del 95% de los negocios en nuestro país son pymes, es decir, pequeñas y medianas empresas. Y, según el estudio que ha realizado la confederación que las representa, Cepyme, están en un serio apuro. La razón es un problema de índole laboral por las excesivas vacantes en las empresas, y las causas son motivo de debate actual. Lo cierto es que la falta de personal en empresas de sectores básicos para el día a día está provocando el cierre de muchos negocios, y arruinando otros tantos. Todos los datos sobre las vacantes de las pymes y su situación están en: cincodias.elpais.com/territorio_pyme.